Nº 043/2017

009/2017

San Antonio, 18 de Mayo de 2017.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

RESULTANDO:I) que es necesario estimar los gastos de Fondo Permanente del Municipio que fue constituido por Resoluciones 008/17, para el período del 20 de Mayo al 19 Junio del corriente.

II) que los mismos ascenderían a la suma de \$19,000 (pesos uruguayos diescinueve mil) .Segun el siguiente estimativo:

- Imprevistos de funcionamiento y gastos de menor cuantia......\$ 14.000,=
- Roturas de maquinaria de obras.....\$ 5.000,=
- TOTAL.....\$ 19,000=

CONSIDERANDO: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) Autorizar el estimativo de gastos para el período del 20 de Mayo al 19 de Junio del corriente, el cual asciende a la suma de \$19.000 (pesos uruguayos diescinueve mil)

Moret

Damise for

Robut Blewood

Gobierno de Canelones a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Canelones articipación.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

Firma del Alcalde

Firma Conceial

Firma Concejal

Firma Concejal



